



DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN de 15 de septiembre de 2010, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se conceden subvenciones del Fondo Local de Aragón para proyectos dirigidos a la recuperación de la Memoria Histórica de la lucha por la democracia en Aragón, o en relación con Aragón, durante el periodo comprendido entre 1931 y 1980 para el año 2010.

En virtud de las atribuciones que tengo conferidas como Consejera de Educación, Cultura y Deporte y, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 17 de marzo de 2010 del Departamento de Educación, Cultura y Deporte por la que se convocaban subvenciones del Fondo Local de Aragón para proyectos dirigidos a la recuperación de la memoria histórica de la lucha por la democracia en Aragón, o en relación con Aragón, durante el periodo comprendido entre 1931 y 1980, para el año 2010, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» de 1 de junio de 2010, y,

Vista la propuesta del Director General de Patrimonio Cultural y cumpliendo los beneficiarios propuestos los requisitos exigidos en la convocatoria y constando la certificación favorable de la Comisión de Subvenciones y Ayudas del Gobierno de Aragón.

Por todo lo expuesto, dispongo:

Primero.—Conceder las subvenciones relacionadas en el anexo I de la presente Orden para actuaciones relacionadas con el Proyecto Amarga Memoria dirigidas a la recuperación de la memoria histórica de la lucha por la democracia en Aragón, o en relación con Aragón, durante el periodo comprendido entre 1931 y 1980, para el año 2010, a las Entidades relacionadas en dicho anexo.

La cuantía total de las subvenciones concedidas para dicho objeto asciende a 69.977,07 euros a satisfacer con cargo a la aplicación presupuestaria 18070G/4521/460073/91002.

Segundo.—Las subvenciones concedidas se comunicarán a las Entidades beneficiarias, disponiendo éstas de un plazo de quince días naturales desde la recepción de la notificación para comunicar a la Dirección General de Patrimonio Cultural la aceptación de la subvención. De no recibirse la aceptación en el plazo señalado, se entenderá que renuncia a la misma.

Tercero.—La justificación de la ayuda concedida se realizará conforme a lo dispuesto en la disposición Décima de la Orden de 17 de marzo de 2010 de Convocatoria y deberá presentarse antes del día 15 de noviembre de 2010.

Cuarto.—El pago de la subvención se efectuará previa justificación de la realización de la actividad subvencionada.

Quinto.—Las obligaciones de los beneficiarios serán las previstas en la disposición Undécima de la Orden de 17 de marzo de 2010.

En caso de comprobarse el incumplimiento de las condiciones y obligaciones asumidas por el beneficiario, procederá el reintegro de las cuantías percibidas, conforme a lo previsto en el Título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones o, en su caso, la pérdida del derecho al cobro de la subvención que hubiera sido concedida.

Sexto.—Excluir o denegar la concesión de subvenciones a las Entidades que se especifican en el Anexo II de la presente Orden, por concurrir alguna de las causas que a continuación se determinan:

- 1.—Excluidas por haber presentado la solicitud fuera de plazo.
- 2.—Excluidas por que no cumplen los requisitos y/o finalidad.
- 3.—Denegadas porque sus proyectos no son prioritarios con el resto de las solicitudes.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Aragón; o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Zaragoza, 15 de septiembre de 2010.

**La Consejera de Educación, Cultura y Deporte,
MARÍA VICTORIA BROTO COSCULLUELA**

ANEXO I

BENEFICIARIO	PROYECTO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	CANTIDAD A JUSTIFICAR
COMARCA DEL JILOCA	SEÑALIZACIÓN Y PUESTA EN VALOR DE LA RUTA CAMINREAL-SINGRA	29.063,87 €	29.063,87 €
AYUNTAMIENTO DE VILLAMAYOR	SEÑALIZACIÓN Y DIFUSIÓN DE VESTIGIOS DE LA GUERRA CIVIL (PARTIDA PETRUSOS)	6.600,00 €	6.600,00 €
AYUNTAMIENTO DE CASPE	SEÑALIZACIÓN Y DIVULGACIÓN DE LA GUERRA CIVIL EN CASPE	19.930,00 €	19.930,00 €
AYUNTAMIENTO DE TORRELACÁRCEL	SEÑALIZACIÓN DE UN CONJUNTO DE CUATRO BÚNKERES DE LA GUERRA CIVIL EN TORRELACÁRCEL	1.280,80 €	1.280,80 €
AYUNTAMIENTO DE MONZÓN	ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE LAS JORNADAS "LA OTRA MEMORIA"	2.400,00 €	2.400,00€
AYUNTAMIENTO DE MANZANERA	EDICIÓN DEL LIBRO "LA BATALLA DE JAVALAMBRE"	7.190,40 €	7.190,40 €
AYUNTAMIENTO DE ALCORISA	REALIZACIÓN DE LAS JORNADAS "MEMORIA DE LA GUERRA CIVIL Y LA POSGUERRA EN ALCORISA"	2.800,00 €	2.800,00 €
AYUNTAMIENTO DE BELMONTE DE SAN JOSÉ	GASTOS DE DOS PONENCIAS EN LAS JORNADAS "RECREACIÓN HISTÓRICA DEL FRENTE DE ARAGÓN"	320,00 €	320,00 €
AYUNTAMIENTO DE EJULVE	JORNADAS CONMEMORATIVAS 70 ANIVERSARIO DEPORTACIÓN	392,00 €	392,00 €

ANEXO II

SOLICITANTE	DENEGADA O EXLUIDA	MOTIVO
AYUNTAMIENTO DE SARRIÓN	Excluida	Apartado 6.2
AYUNTAMIENTO DE BROTO	Excluida	Apartado 6.2
AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS	Excluida	Apartado 6.2
AYUNTAMIENTO DE CALACEITE	Excluida	Apartado 6.2
AYUNTAMIENTO DE RUBIELOS DE MORA	Denegada	Apartado 6.3
AYUNTAMIENTO DE BISCARRUÉS	Denegada	Apartado 6.3
AYUNTAMIENTO DE ALAGÓN	Denegada	Apartado 6.3